



PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: CARLOS, HERNANDO, JAIME, JESSICA Y LESLI BAUTISTA
CAUSANTES: MARCO AURELIO BAUTISTA Y BARBARA RITA TARAZONA
REF: RADICADO: 2023-0011

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que el accionante no subsanó la demanda en debida forma. Provea. Santa Bárbara, agosto 17 de 2023.


HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, agosto diecisiete dos mil veintitrés.

A través de apoderado judicial los señores CARLOS, HERNANDO, JAIME, JESSICA Y LESLI BAUTISTA, presentan demanda de SUCESIÓN INTESTADA, de los causantes MARCO AURELIO BAUTISTA Y BARBARA RITA TARAZONA, tras ser inadmitida mediante auto de agosto 03 de 2023, no se presentó escrito de subsanación, según lo prescrito por el art. 90°, inciso 4°, del C.G.P. Razón por la cual deberá ser rechazada la presente acción.

Así las cosas, al no haber subsanado los defectos señalados en el auto admisorio, deriva una indebida subsanación, por ende, según lo prescrito por el art. 90, inciso 4°, del C.G.P, deviene el RECHAZO de la demanda.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA SANTANDER,

RESUELVE.

PRIMERO: Rechazar la demanda de SUCESIÓN INTESTADA, de los causantes MARCO AURELIO BAUTISTA Y BARBARA RITA TARAZONA impetrada por CARLOS, HERNANDO, JAIME, JESSICA Y LESLI BAUTISTA, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Archívese las diligencias.

NOTIFIQUESE


MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL SANTA BARBARA-SANTANDER
j01prmpalsbarbarabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO MUNICIPAL, CARRERA 3 N° 4-50

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS DIGITALES No. 21** que se publica en el portal web de la rama judicial. **18 de agosto de 2023.**


HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario